

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 3952
Subproceso: UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO Código Subproceso: 6200	SERIE/Subserie: Formación Comunitaria y Ciudadana para la participación del Desarrollo Local Código Serie/Subserie (TRD): 6200-223,040	

AVISO

Acto Administrativo a Notificar: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Sujeto a notificar: ANA DELINA VILLAMIZAR

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER AVISA

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del oficio No. 1416 del 08 de Mayo de 2017, suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la solicitud radicada bajo el consecutivo de ventanilla única No. DPD-17-3-082 presentada por la señora **ANA DELINA VILLAMIZAR**, procede a notificar por Aviso de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011<sup>7</sup>. Lo anterior, toda vez, que en días pasados se intentó notificar personalmente el contenido de la **Contestación del derecho de petición DPD-17-3-082**, no obstante, la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (472) hizo devolución del mismo con la anotación no existe numero a través de certificado de fecha 01 de Junio de 2017, individualizado con el serial No. YG 162623839CO.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo reza: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En tal sentido y habiéndose agotado todos los medios para notificar el contenido del oficio No. 1416 del 08 de mayo de 2017 y de conformidad con las disposiciones del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, este despacho procederá a notificar el mismo por AVISO. Una vez agotado el trámite establecido, se publica hoy;

En Constancia firma,

**JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN**  
Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga.

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se fijó habiendo permanecido por el término de cinco (5) días. Se desfija hoy las

07 NOV 2017  
a las  
14 NOV 2017

**JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN**  
Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga.

Por tal razón se informa la respuesta contenida. A través del presente aviso

E: Mayra Piedad Peña G. / CPS/ SDS.  
Revisó: Johanna Domínguez / Abogado CPS/SDS

<sup>7</sup>Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Artículo 69. Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

